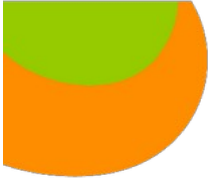




Observatorio De Envejecimiento Y Vejez De Pasto

INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE



Observatorio De Envejecimiento Y Vejez De Pasto

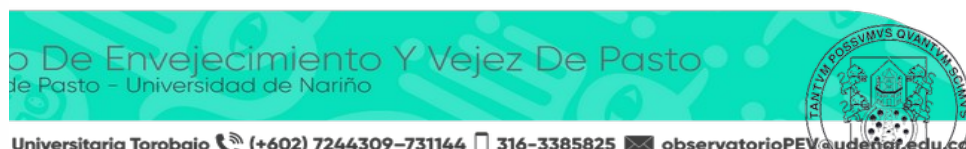


HABITANZA EN CALLE "PIES EN LA CALLE, CORAZÓN EN EL CIELO"

PRIMER SEMESTRE DE 2024



ALCALDÍA
DE PASTO



Universitaria Torobajo ☎ (+602) 7244309-731144 📠 316-3385825 ✉ observatorioPEV@udenaf.edu.co



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904



ALCALDÍA
DE PASTO



GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
**POLÍTICAS
PÚBLICAS**

Observatorio De Envejecimiento Y Vejez De Pasto

Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde de Pasto

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
(SBS)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Dra. DIANA CATALINA ZAMBRANO
CARLOSAMA
Secretaría de Bienestar Social

Dra. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
INSUASTY
Rectora

Pasto, Noviembre de 2024

Política Pública de Habitancia en Calle del Municipio de Pasto

"Pies en Calle, Corazón en el Cielo 2019 – 2031"

Observatorio De Envejecimiento Y Vejez De Pasto
Convenio Alcaldía de Pasto - Universidad de Nariño

Calle 18 Carrera 50, Ciudadela Universitaria Torobajo ☎ (+602) 7244309-731144 📠 316-3385825 ✉ observatorioPEV@udenar.edu.co



Presentación

El Observatorio de Envejecimiento y Vejez de Pasto, fue establecido desde el año 2021 dentro de un convenio entre la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto y la Universidad de Nariño. Su labor, se había orientado a realizar actividades de monitoreo y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio de Pasto; no obstante, al inicio de la nueva administración del periodo de gobierno 2024-2027, se ha decidido ampliar las funcionalidades del observatorio aprovechando su trayectoria y experiencia.

En ese sentido y en consonancia con su misión institucional, ha asumido un nuevo desafío al llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Habitación en Calle del Municipio de Pasto, "Pies en Calle, Corazón en el Cielo 2019 – 2031", para el primer semestre del año 2024. Desde la institucionalidad del observatorio se ha aceptado el fenómeno de la habitación en calle como un reto social complejo para el Municipio de Pasto a la hora de buscar la calidad de vida; por ello, esta vez, orienta labores hacia el análisis de esta política.

El presente informe consta de cuatro apartados esenciales, en primer lugar, se aborda la política pública desde el marco normativo, político y legal que le compete, teniendo en cuenta el ámbito internacional, nacional y regional. En segundo lugar, se encuentra un análisis detallado de la estructura de la Política Pública de Habitación en Calle; seguidamente, se da paso al apartado metodológico sobre el monitoreo y seguimiento realizado, para finalizar con la presentación, a detalle, de indicadores y el análisis del monitoreo y seguimiento realizado a la política pública en mención.



1. Marco Político y Legal de la Política Pública de Habitanza en Calle del Municipio de Pasto "Pies en Calle, Corazón en el Cielo 2019 – 2031"

La marginalización y vulnerabilidad de habitanza en calle presenta profundos orígenes históricos, trazados por factores y dinámicas económicas, sociales, culturales y políticas. A partir de las experiencias internacionales, las estrategias adoptadas en la actualidad presentan un enfoque más humanitario. Las políticas públicas van orientadas al ofrecimiento de alternativas de ocupación y a la no prohibición; esto, a fin de reconocer al habitante de calle como sujeto de derechos y deberes, empoderándolo y apoyándolo para su reintegración familiar y laboral, brindando un trato digno, independientemente de su decisión de adherirse a los ideales sociales (Jaramillo et al., 2017).

Dese el marco normativo y legal internacional se presentan varios instrumentos que respaldan las políticas públicas de habitanza de calle. En primer lugar, se resalta la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), el 10 de diciembre de 1948 en París; la cual, establece que todas las naciones deben buscar y promover el respeto por los derechos y libertades y asegurar su reconocimiento y aplicación. En ese sentido, la DUDH conforma el plan de acción global para la construcción de sociedades libres, dignas, justas e igualitarias (Amnistía Internacional, s.f).



El Consejo Económico y Social de la ONU también aprobó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes para reemplazar los tratados multilaterales, reducir los órganos internacionales dedicados a su fiscalización y controlar la producción de sus materias primas; todo esto con el fin de combatir el consumo de sustancias psicoactivas y permitir únicamente el uso médico y científico de este tipo de drogas, limitando su cultivo, producción, fabricación y uso. Aquí se acentúa el deber del Estado de propender por la salud física y psicológica de cada individuo, reconociendo que las sustancias psicoactivas representan un peligro, que debe ser atendido y tratado.

Asimismo, la Organización de Estados Americanos (OEA), promovió la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 22 de noviembre de 1969, donde señala que garantizar los derechos de los seres humanos implica el establecimiento de condiciones de vida básicas que cubran necesidades de vivienda, salud, alimento, etc.

Seguidamente, la ONU en continuidad con sus objetivos, adopta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el 3 de enero de 1976 y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) el 23 de marzo de 1976; los cuales, establecen que cada Estado debe propiciar las condiciones para el goce efectivo de los derechos de forma equitativa y dignificada, bajo la búsqueda del ideal del ser humano de ser libre y no experimentar temores ni miserias.



Por último, es de señalar en el ámbito internacional el papel que ejerce la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), órgano asesor de la OEA en problemáticas de drogas, quien ha trabajado desde 1986 en la búsqueda de soluciones a dicho fenómeno comprometiendo a los países miembros, dentro de los cuales se encuentra Colombia.

Ahora bien, en lo que respecta al plano nacional colombiano, Mendivelso (2017) y Hernández (2022), menciona que el habitante de calle, a pesar de representar una problemática originaria de épocas coloniales, solo fue vinculado al Estado a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991; la cual, se basa en promover la dignidad humana y posiciona al Estado como responsable de garantizar la inclusión social de personas vulnerables.

Los nuevos cambios en la Constitución Política de Colombia contribuyeron a la formulación de políticas públicas para el habitante de calle y son muchos los artículos que por sus especificidades fundamentan la construcción de dichas políticas, sin embargo, dentro de los más importantes se puede nombrar; Artículo 2, que establece dentro de los fines esenciales del Estado, el servir a la comunidad, garantizar sus derechos, promover la prosperidad, la participación ciudadana, la independencia, la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica. El Artículo 13, que promueve la igualdad entre los grupos marginados y vulnerables. El Artículo 14, que garantiza el cumplimiento del derecho de las personas a que se reconozca su personalidad jurídica. El Artículo 49, el cual, garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Por último, el Artículo 51, que habla del derecho de todos los colombianos a una vivienda digna.



Posteriormente, se creó la Ley 1641 de 2013, dónde se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social del Habitante de Calle, a fin de garantizar, promocionar, proteger y restablecer sus derechos, consiguiendo su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Es a partir de dicha ley, que el Ministerio de Salud y Protección Social (2021) , crea en Colombia la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2021 – 2031 para restablecer y garantizar los derechos de esta población. Busca dignificar a las personas, reconocer sus capacidades, disminuir los estigmas y la discriminación, promover un espacio inclusivo y generar protección y prevención de la vida en la calle. Así, se tiene dentro de esta política, como materialización de los objetivos específicos, los siguientes ejes estratégicos:

Eje 1: Prevención de la habitanza en calle

Eje 2: Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social

Eje 3: Articulación interinstitucional e intersectorial

Finalmente, en un ámbito local, dentro del Municipio de Pasto, se adoptó la Política Pública de Habitanza en Calle del Municipio de Pasto "Pies en Calle, Corazón en el Cielo" para el periodo de 2019 a 2031, a fin de proteger y restablecer los derechos del habitante de calle, promoviendo la dignificación e inclusión de los mismos. Dentro de los ejes estratégicos que conforman esta política se tienen:

Eje 1: Prevención y reducción del riesgo de la habitanza en calle.

Eje 2: Dignificación de los habitantes de calle



Eje 3: Resignificación del fenómeno de habitanza en calle

Eje 4: Superación de la habitanza en calle

Eje 5: Seguridad humana y convivencia

Eje 6: Fortalecimiento institucional (Alcaldía de Pasto, 2019)

En ese orden de ideas, a partir de este contexto normativo que va desde el ámbito internacional hasta el local, queda reflejado el punto de enfoque de las políticas públicas de habitanza en calle y así, se traza los renglones de análisis para el fin del presente informe, dónde se es consciente del fin general de estas políticas, de reconocer y garantizar los derechos de los habitantes de calle, enfocándose en su dignificación, inclusión y prevención para mejorar la calidad de vida y promover una convivencia más inclusiva y equitativa.

2. Análisis de la Estructura de la Política Pública de Habitanza en Calle del Municipio de Pasto "Pies en Calle, Corazón en el Cielo 2019 – 2031"

Una política pública se crea por parte de las autoridades públicas, dentro de un marco de procedimientos, influencias y organizaciones gubernamentales, a fin de, dar respuesta a una necesidad o un problema de orden público; es decir, aquí el Gobierno toma decisiones y genera acciones con el objetivo de solucionar dicho problema. Estas políticas públicas se elaboran y ejecutan a través de programas de acción pública, que están coordinados por dispositivos político-administrativos en función de objetivos específicos (Roth, 2009).



Una vez que se crean y aplican las políticas públicas, es necesario mantener un proceso evaluativo; el cual, constituye la principal herramienta de análisis, de los efectos de las acciones emprendidas por los entes gubernamentales, ayudando a generar opiniones más precisas sobre los resultados obtenidos y a planificar intervenciones futuras. La evaluación de políticas públicas examina y mide la ejecución, eficacia, utilidad y el impacto social de programas y políticas a través de una valoración objetiva y sistemática del diseño, gestión y resultados, asegurando que los resultados sean atribuibles a las políticas y no a factores externos (Roth, 2009; Torres y Santander, 2013).

En ese sentido, en el marco del proceso de apoyo al monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Habitancia en Calle del Municipio de Pasto “Pies en Calle, Corazón en el Cielo 2019 – 2031”; es conveniente, en primera instancia, detallar y analizar la estructura en la cual ha sido configurada; estructura que se evidencia en el acuerdo No. 027 del 29 de julio de 2019 y que debe estar ceñida a la Ley 1641 de 2013, dónde se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social del Habitante de Calle en Colombia.

Inicialmente, es importante que la política pública formulada se haya fundamentado en objetivos claros, concretos, medibles y alcanzables; que vayan acorde con las necesidades de la población de estudio y con los resultados esperados por las entidades gubernamentales. En este caso, el objetivo general refleja una preocupación integral tanto por las personas que actualmente habitan en la calle como por aquellas en riesgo de hacerlo; en ese sentido, se plantean seis objetivos específicos dónde se busca: implementar medidas de promoción, prevención y protección para las personas con riesgo de habitar en calle.



Igualmente, efectuar medidas de promoción, restablecimiento y garantía de derechos para las personas que habitan en calle. Conseguir la transformación de imaginarios sociales, generar condiciones que favorezcan la inclusión, así como la superación del fenómeno y desarrollar lineamientos para que en este entorno se prevengan todo tipo de conflictividades; destacando, ante todo, la importancia de la articulación interinstitucional en el cumplimiento de las políticas públicas al generar estrategias, programas y acciones. Esta parte de la estructura es integral y coherente, coincide en su enfoque humanitario y de derechos con la política pública nacional como con normas internacionales de derechos humanos, subrayando el papel del Estado en la inclusión social y la protección de los derechos.

En ese mismo sentido, se destaca que la política pública debe estar respaldada por un marco político, legal y normativo sólido, que le de legitimidad a la misma y permita su riguroso cumplimiento. La Política Pública de Habitancia en Calle del Municipio de Pasto parte de directrices internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los cuales, resaltan la importancia del respeto y cumplimiento de los derechos de las personas. A nivel nacional, se basa en la normativa impartida en la Constitución Política de Colombia, de la cual se derivan muchos derechos orientados hacia el respeto por la igualdad y la responsabilidad del Estado de velar por las personas en situaciones de vulnerabilidad. En esa misma línea, esta política cita la Ley 1641 de 2013 para seguir los lineamientos allí propuestos. También se resaltan otras



leyes y decretos entorno a, el consumo de estupefacientes, seguridad y convivencia, al derecho a la salud, a la igualdad y a la protección de los niños; todos estos en relación con el habitante de calle.

Este marco normativo engloba importantes temáticas a trabajar dentro de una Política Pública de Habitancia en Calle, no obstante, cabe señalar que ciudades como Bogotá, en su "Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle", formulada previamente, en el año 2015, cubren con su normativa, a un grado mayor de ámbitos, por ejemplo, lo relacionado con la discriminación contra la mujer y violencias de género; marco legal de respaldo para la formulación de líneas de acción encaminadas a enfrentar estas problemáticas.

Por otro lado, resaltando el grado de importancia que tiene la participación ciudadana dentro de la formulación de políticas públicas y su legitimidad y efectividad, se destaca aquí el procedimiento realizado con la población objetivo, es decir, los habitantes de calle del Municipio de Pasto. Siguiendo el margen de la Ley 1641 de 2013, el Artículo 4 establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y en este caso, el Municipio de Pasto, serían responsables de realizar una caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle, con el fin de crear una línea base que sirva para formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar el impacto de la política pública. Estipulado así, para adelantar acciones enfocadas a la población en riesgo de habitar en calle y la población habitante de calle, la presente política valida la necesidad de contar con información actualizada, oportuna y confiable.



Para tal fin, se había planteado desde 2016 un censo con el objetivo de identificar y caracterizar a la población en situación de calle, evaluando aspectos como identificación personal, consumo de sustancias y razones para estar en la calle. Tal metodología siguió el proceso llevado a cabo en la formulación de otras políticas, en diversas ciudades y, especialmente, el de la Ley 1641 de 2013. El censo se realizó en áreas de alta afluencia y asentamientos informales, con la participación de un equipo psicosocial e instituciones y entidades, también en fundaciones y entidades que brindan atención al habitante de calle, así como, a las personas que llegaban a la secretaria de bienestar social en busca de alguna ayuda.

En este mismo ámbito de participación ciudadana, se agrega que, a partir del censo se pudo obtener la muestra de 27 habitantes de calle para que, igualmente, se aplicaron entrevistas a la población, desde un enfoque cualitativo y un estudio fenomenológico, para entender las necesidades, aspiraciones y perspectivas del habitante de calle del municipio. Estas se aplicaron en las zonas de mayor afluencia, teniendo un acercamiento con la población por medio del equipo psicosocial.

Dado así, puede decirse que la política pública respeta el lineamiento de evidencia de necesidades y preocupaciones, las cuales deben ser obtenidas a partir de las propias vivencias del actor principal; manteniendo el planteamiento del Artículo 6 de la Ley 1641 de 2013, la cual busca que el Gobierno y las entidades locales involucren a toda la sociedad en un debate abierto y participativo sobre cómo hacer frente a la situación del habitante de calle, incluyendo a las mismas personas que viven en la calle, asegurando que sus voces sean escuchadas. El



propósito era definir un enfoque adecuado para ayudar a estas personas y que la política pública cuente con una base adecuada de formulación.

Otro aspecto importante dentro de la estructura de la Política Pública de Habitación en Calle es la inclusión de unos principios fundamentales. El Artículo 5 de la Ley 1641 de 2013 establece que este tipo de políticas deberán basarse en el respeto a los derechos constitucionales y el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando a niños, niñas y adolescentes; incluyendo principios clave como, dignidad humana, autonomía personal, participación social, solidaridad y coordinación administrativa. Frente a esto, la Política Pública de Habitación en Calle del municipio cumplió con el lineamiento en mención y además agregó, el principio de diversidad, equidad, inclusión, progresividad y universalidad. Es de señalar que, considerando la política pública formulada a nivel nacional, no incluye estos principios, pero si agrega uno muy importante y es el principio de interés superior del menor que obliga a dar garantía a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; principio importante a tener en cuenta en próximos replanteamientos.

Igualmente, la estructura de esta política pública incorpora diversos enfoques, como; el enfoque de derechos, en curso de vida, en desarrollo humano y capacidades, enfoque diferencial, en determinantes sociales de la salud, en reducción de riesgos y mitigación de daños, enfoque intersectorial y enfoque territorial; todos ellos configuran el marco para las acciones creadas dependiendo de la población y sus particularidades. Comparando este con la política pública a nivel nacional, se tiene que los enfoques son muy similares, a excepción de que aquí se contempla el enfoque de género, el cual sería de gran importancia, más



aún, dentro de la población habitante de calle dónde se presentan diversos escenarios de riesgos para la mujer.

En ese sentido, de pie con el Artículo 7 de la Ley 1641 de 2013, se va entrando en una etapa de formulación de la política pública para habitantes de la calle, que, siguiendo los lineamientos, incluyó correctamente el levantamiento de una línea base de información, caracterización sociodemográfica del habitante de calle, delimitación de las áreas con mayor concentración, identificación de actores involucrados, creación de espacios de reflexión y definición de prioridades.

Se detalla que el diagnóstico obtenido, permitió identificar la problemática, las causas y las consecuencias y así, dar pie a la formulación de los ejes de trabajo, las líneas estratégicas y las líneas de acción que se implementarían en la Política Pública de Habitanza en Calle. Estos ejes abarcan el fenómeno desde todas sus fases, iniciando por el momento en el que se está en riesgo de entrar a la habitanza en calle, dónde es importante prevenir; seguido del momento en el que se es habitante de calle, dónde es necesario que se respeten sus derechos; y el momento en que se supera el fenómeno de habitanza en calle, dónde es relevante tomar acciones para traspasar esta etapa de su vida y que el habitante empiece a superarse. Además, en los ejes de trabajo, se agrega la importancia de contar con un espacio seguro y el importante papel de las instituciones en el cumplimiento de la misma.

De esto se entiende que, el formulador aborda el mismo fenómeno percibido desde todas sus fases, por esta razón muchas de las líneas estratégicas y líneas de acción son las mismas en los diferentes ejes de trabajo. Lo cual es válido siempre y cuando las instituciones y dependencias tengan claro el enfoque y la dirección a la



que van cada una de estas líneas y el objetivo a alcanzar dentro de ellas. No obstante, es recomendable especificar el enfoque de las acciones en cada etapa, para tener claridad en la orientación de las acciones.

Comparando esto con la Política Pública de Habitanza en Calle a nivel nacional, puede verse como la Política Pública de Habitanza en Calle en el municipio de Pasto desglosa mayormente el fenómeno y lo aborda desde diferentes puntos. Ambas comparten los objetivos de proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, enfocándose en la dignificación e inclusión social; sin embargo, la política pública nacional se orienta más hacia la prevención, rehabilitación y coordinación interinstitucional en todo el país, mientras que la política pública del Municipio de Pasto añade ejes específicos como la resignificación del fenómeno, la superación y la seguridad humana, adaptándose, por su puesto, a las necesidades locales.

Ahora bien, el diagnóstico de la Política Pública de Habitanza en Calle del Municipio de Pasto, toma en cuenta los componentes establecidos en el Artículo 8 de la Ley 1641 de 2013 para lograr la garantía y el restablecimiento de los derechos de las personas habitantes de la calle y su inclusión social; siendo, el desarrollo humano integral, que analiza los determinantes de educación, vivienda, alimentación, hábitos de higiene y atención integral en salud; la movilización ciudadana y redes de apoyo social, que describe las relaciones familiares, sociales y de pares; responsabilidad social empresarial; formación para el trabajo y la generación de ingresos; y por último la convivencia ciudadana medida por, la percepción de seguridad, las actuaciones por fuera de ley y la seguridad personal para el habitante de calle. Además, en este caso, la Política Pública de Habitanza



del Municipio de Pasto, agrega un nuevo componente que no se menciona en la Ley 1641 de 2013 y hace referencia a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y o alta permanencia en calle. Este componente también se encuentra presente en la política pública nacional que se adoptó a posterioridad.

Al implementarse una política pública, se deben tener en cuenta unos indicadores para valorar el grado de cumplimiento de la misma; esto, de conformidad con el proceso de evaluación planteado en el Artículo 7 de la Ley 1641 de 2013. En este caso, cabe mencionar que se han propuesto indicadores de impacto, indicadores de gestión e indicadores de resultado o producto para, posteriormente, ser evaluados.

Con referencia a la financiación, la política debe contar con una adecuada asignación de recursos financieros, humanos y técnicos para su implementación. Así, se deja claro que, las dependencias de la administración municipal responsables de la política pública deben garantizar dichos recursos para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos planteados en la misma.

Por último, como se estipula legalmente, la política pública deja por sentado que se debe mantener un proceso de monitoreo y seguimiento; y los resultados de este ejercicio deben ser presentados ante el Comité Municipal de Habitanza en Calle, Consejo de Política Social y Consejo Municipal. Afirmado así, se señala la importancia del apoyo al monitoreo y seguimiento que se encuentra haciendo en esta ocasión, el Observatorio de Envejecimiento y Vejez de Pasto frente a la Política Pública de Habitanza en Calle del municipio, permitiendo medir el progreso hacia los objetivos establecidos y realizar ajustes si es necesario.



3. Metodología: Monitoreo y Seguimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle "Pies en la Calle, Corazón en el Cielo" Primer Semestre de 2024

El proceso de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle ha sido estructurado por el Observatorio de Envejecimiento y Vejez de Pasto, en base a su experiencia y bajo un marco analítico que se rige al concepto de *Cadena de Valor Público*; la cual, es recomendada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019) para hacer el seguimiento a políticas públicas en el contexto colombiano y que define como "La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total" (p. 5).

Figura 1

Estructura de la cadena de valor público



Fuente: DNP, 2019.

El Observatorio ha trascendido, esta vez, a la medición de la generación de valor público en la Política Pública de Habitanza en Calle de Pasto a lo largo de esta cadena de valor, paralelamente con la difusión y consolidación conceptual de este proceso en los gestores públicos, además de las labores pedagógicas para generar una cultura del registro y reporte de información. Labor que ha encontrado serias dificultades en términos de los procesos informales incrustados en el quehacer del funcionario público que son ríidos y con resistencias al cambio. Sin



embargo, el observatorio, ha venido desarrollando cada vez procesos más novedosos que facilitan el monitoreo y seguimiento de las políticas que le competen. En año 2024, ha implementado una plataforma informática en línea para el reporte de información, con la intención de reforzar las actividades pedagógicas con procesos estandarizados de reporte que faciliten técnicamente dicho reporte, pero que, al mismo tiempo, organicen, disciplinen y permitan la auditoria, de tal manera que se pueda avanzar en el proceso de monitoreo y seguimiento de la política pública.

El monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Habitanza, que inicia este 2024, parte desde la medición de bienes y servicios públicos generados, es decir, la medición de generación de valor agregado público. Nuevamente, con las salvedades de las dificultades de la asimilación conceptual y de la falta de cultura de registro y reporte de información entre los funcionarios públicos en general y entre el nuevo personal de la nueva administración.

Evidentemente la medición final estaría en términos de un proceso completo de evaluación de esta política pública procurando llegar hasta los resultados e impactos que ha alcanzado, proceso que desborda el simple monitoreo y seguimiento que se ha abordado hasta el momento desde el Observatorio, pero que va construyendo los insumos necesarios para que en el momento en que se decida esa evaluación, se aborde con una información mucho más estructurada y consolidada, para aportar a la mejora en la implementación y los resultados que pueda alcanzar la misma para la población de personas mayores del municipio de Pasto.



A continuación, se expone el informe de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle “Pies en la Calle, Corazón en el Cielo”, teniendo en cuenta el primer semestre de año 2024. Aquí, se describen las acciones ejecutadas a favor de la población habitante de calle del Municipio de Pasto que fueron desarrolladas durante el primer semestre del año 2024.

Dicho esto, el presente documento incluye información sobre la cantidad de bienes y servicios públicos generados en la implementación de la política pública, clasificados dentro de cada uno de sus ejes de trabajo; igualmente, se evidencia la inversión realizada en cada uno de los ejes de la política, la participación por dependencia según inversión realizada y según la cantidad de bienes y servicios públicos generados; asimismo, se tiene la población beneficiada dependiendo los diferentes ejes de trabajo. A esto se agrega, un análisis sobre los ejes de trabajo, las líneas estratégicas y líneas de acción con mayor y menor ejecución o cubrimiento. Por ultimo se hace alusión a como se están relacionando las apuestas estratégicas del plan de desarrollo del Municipio de Pasto con respecto a la Política Pública de Habitanza en Calle.

Como se mencionó anteriormente, dentro del desarrollo del presente informe, la principal herramienta de monitoreo y seguimiento a utilizar fue la Cadena de Valor Público. Esta fue adaptada en la plataforma del Observatorio de Envejecimiento y Vejez para facilitar y agilizar el proceso de recolección de información por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal encargadas del cumplimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle.

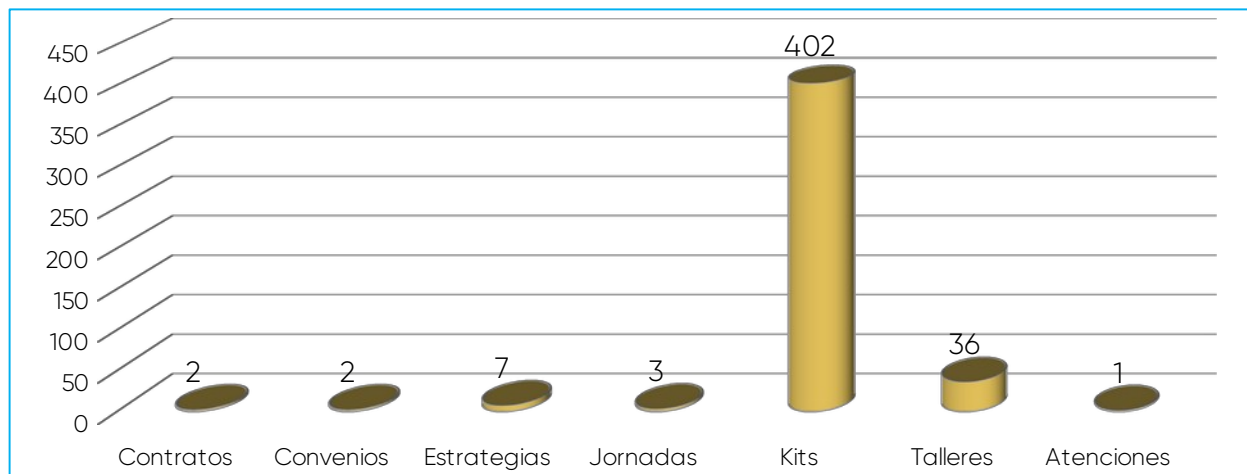


4. Valor Público Generado en la Política Pública de Habitanza en Calle "Pies en la Calle, Corazón en el Cielo" Primer Semestre de 2024

En este contexto, se parte del análisis de los bienes y servicios públicos generados en la implementación de la Política Pública de Habitanza en Calle durante el primer semestre de 2024. Como puede evidenciarse en la **Figura 2**, el bien generado en mayor cantidad fue "Kits", de los cuales se entregaron 402 a la población habitante de calle; estos kits incluían productos de aseo para hombres y mujeres. Seguido a este, se encuentra la generación de "Talleres", con un total de 36 talleres ocio/socio-ocupacionales, orientados, por ejemplo, a clases de música o la fabricación de traperos.

Figura 2

Bienes y servicios públicos generados en la implementación de la Política Pública de Habitanza en Calle - primer semestre de 2024





Con un menor volumen, se encuentran bienes y servicios como "Estrategias", dónde se desarrollaron 7 estrategias relacionadas con; la elaboración de modelos de atención en salud con enfoque diferencial en género, diversidad sexual, étnico y psicosocial, fortaleciendo capacidades y lineamientos para una atención integral e inclusiva; la implementación de planes de acción a favor de la defensa del derecho a la salud; la ejecución de un anexo técnico al plan de salud pública con estrategias educomunicativas y pedagógicas inclusivas para personas en situación de calle, fortaleciendo entornos hogar, comunitario y educativo; la realización de monitoreo de los indicadores de salud pública con enfoque diferencial en género, diversidad sexual, étnico y psicosocial, apoyando la toma de decisiones institucionales y comunitarias; la ejecución de un proceso de inspección y vigilancia en las instituciones prestadoras de servicios de salud, transversalizando el enfoque diferencial, étnico, de género, diversidad sexual y psicosocial; y por último, la elaboración de un plan de formación para instituciones de salud, integrando componentes de poblaciones vulnerables.

Asimismo, en menor magnitud, se tiene bienes y servicios como, la realización de 3 "Jornadas" sobre censo y caracterización del habitante de calle; el establecimiento de 2 "Convenios" entre la Secretaría de Bienestar Social y fundaciones, para brindar atención y asistencia al habitante de calle; 2 "Contratos" brindando el apoyo de profesionales en la atención del fenómeno; y finalmente, se tiene una "Atención" a una mujer habitante de calle, víctima de la violencia.

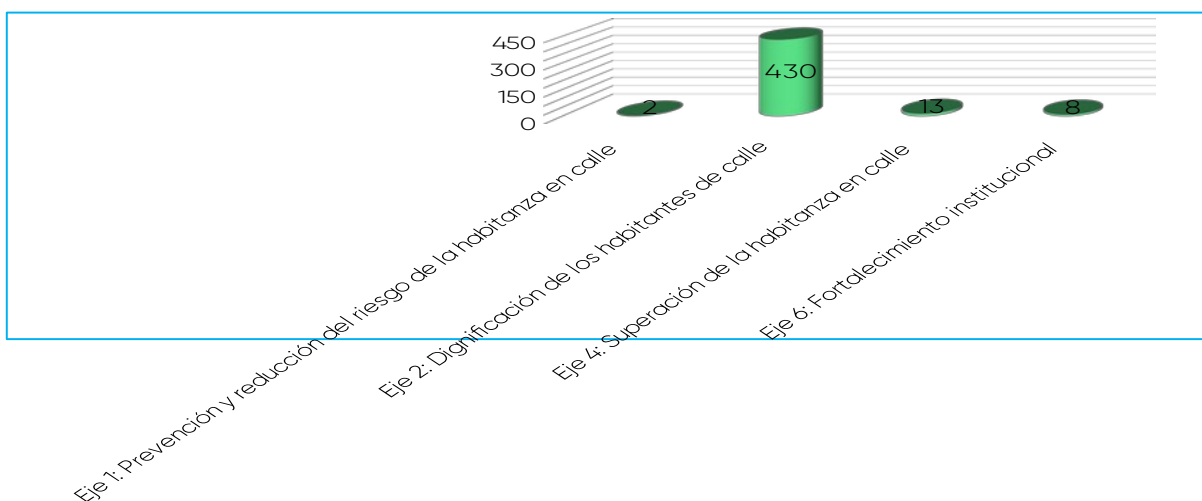
Dando continuidad al análisis de bienes y servicios públicos generados, la **Figura 3**, realiza una clasificación de estos dentro de cada eje de trabajo. Así, se tiene que el eje con mayor generación de bienes y servicios, es el eje 2, el cual trata



sobre la "Dignificación de los habitantes de calle" y cuenta con 430 bienes y servicios generados.

Figura 3

Bienes y servicios públicos generados en cada uno de los ejes de la Política Pública de Habitanza en Calle - primer semestre de 2024



Dentro de este se encuentran: 24 talleres ocio/socio-ocupacionales de música; entrega de 402 kits de aseo para hombres y mujeres; la elaboración de los modelos de atención en salud con enfoque diferencial en género, diversidad sexual, étnico y psicosocial, fortaleciendo capacidades y lineamientos para una atención integral e inclusiva; la ejecución de un anexo técnico al plan de salud pública con estrategias educ comunicativas y pedagógicas inclusivas para personas en situación de calle, fortaleciendo entornos hogar, comunitario y educativo; la realización de monitoreo de los indicadores de salud pública con enfoque diferencial en género, diversidad sexual, étnico y psicosocial, apoyando la toma de seguimiento



y gestión de las canalizaciones de poblaciones diferenciales según las competencias de la Secretaría de Salud, fortaleciendo los entornos hogar, educativo y comunitario.

En segundo lugar, se encuentra el eje 4 sobre "Superación de la habitanza en calle", con un total de 13 bienes y servicios; incluidos, la realización de 12 talleres sobre la fabricación de traperos y el convenio establecido entre la Secretaría de Bienestar Social y la Fundación "En el Hay Esperanza" dónde se proporciona atención continua y diaria a habitantes de calle.

Por debajo de este, está el eje 6 sobre "Fortalecimiento institucional" con 8 bienes y servicios, encontrándose los siguientes: 3 jornadas sobre censo y caracterización del habitante de calle; una atención a una mujer habitante de calle y víctima de la violencia; un contrato de un profesional que supervisa y da seguimiento a la misionalidad del programa Habitante de Calle y en Calle; la elaboración de un plan de formación para instituciones de salud, integrando componentes de poblaciones vulnerables; la implementación de planes de acción a favor de la defensa del derecho a la salud; y la ejecución de un proceso de inspección y vigilancia en las instituciones prestadoras de servicios de salud, transversalizando el enfoque diferencial, étnico, de género, diversidad sexual y psicosocial.

Finalmente, se tiene el eje 1 sobre "Prevención y reducción del riesgo de la habitanza en calle", con 2 bienes y servicios, incluidos: la contratación de un profesional en trabajo social, quien se encarga de brindar atención a la población habitante de calle y en calle y población en riesgo de habitar calle; y también, el convenio establecido entre la Secretaria de Bienestar Social y la Fundación "Casa



Del Joven”, para brindar espacios de formación técnica laboral a personas en riesgo de habitar la calle.

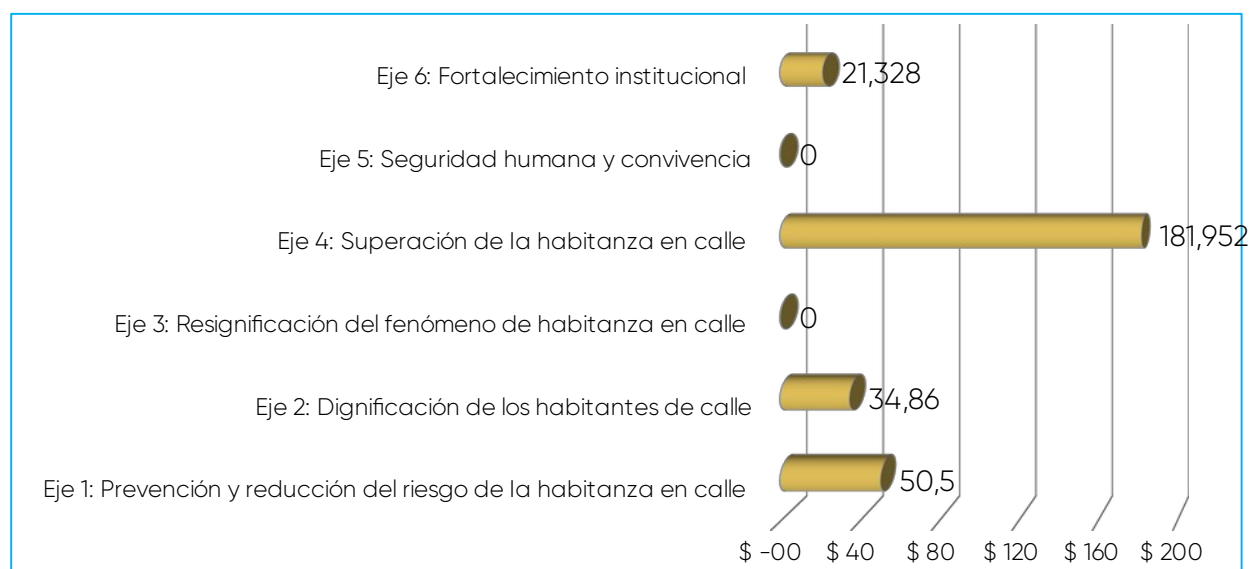
Con respecto a la inversión realizada en millones de pesos dentro de cada eje de trabajo de la Política Pública de Habitanza en Calle, se obtuvo que en el eje 4 de “Superación de la habitanza en calle” se ha realizado una mayor inversión, siendo de \$ 181.952.000. Otro monto representativo es el del eje 1 sobre “Prevención y reducción del riesgo de la habitanza en calle”, puesto que se invirtieron \$ 50.500.000. Seguido a este, se encuentra el eje 2 que trata sobre la “Dignificación de los habitantes de calle”, donde se ha realizado una ejecución presupuestal de \$ 34.860.000. Igualmente, para el eje 6 de “Fortalecimiento institucional”, se tiene que la inversión ejecutada es de \$ 21.328.000.

Es importante señalar que para los ejes 3 y 5, relacionados con la “Resignificación del fenómeno de habitanza en calle” y la “Seguridad humana y convivencia” respectivamente, no se ha realizado inversión en la generación de bienes y servicios públicos para el cumplimiento de la política pública abordada. Estos datos pueden evidenciarse claramente en la **Figura 4**.



Figura 4

Inversión (en millones) realizada en cada uno de los ejes de la Política Pública de Habitanza en Calle - primer semestre de 2024



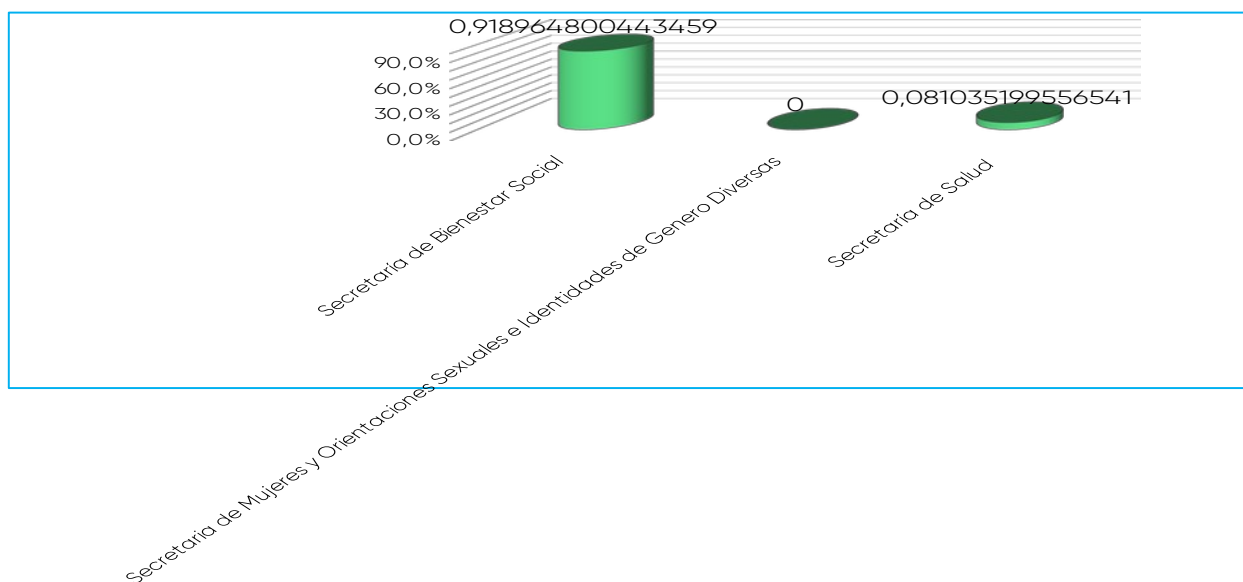
Por otro lado, la **Figura 5** demuestra cómo ha sido la participación por dependencia según inversión realizada en la implementación de la Política Pública de Habitanza en Calle para el primer semestre del año 2024. Aquí se observa que quien mayor inversión ha ejecutado en el cumplimiento de la política ha sido, hasta el momento, la Secretaría de Bienestar Social, representado un 91,9% del total de inversión realizada en general en la política pública, lo que equivale a \$ 265.250.000. En un segundo lugar, está la Secretaría de Salud, quien realiza un 8,1% del total de inversión de la política, equivalente a \$ 23.390.000. Finalmente, se agrega que si bien la Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades



de Genero Diversas realizó el respectivo reporte de actividades, no presenta presupuesto ejecutado, por ende, su participación es del 0%.

Figura 5

Participación por dependencia según inversión realizada en la implementación de la Política Pública de Habitanza en Calle - primer semestre de 2024



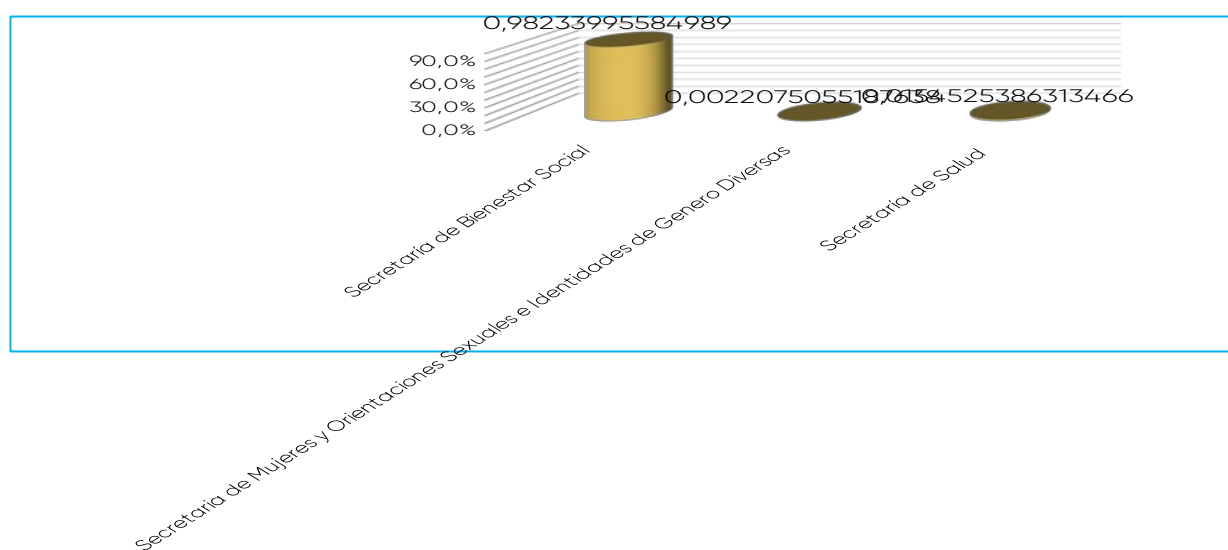
Igualmente, se ha identificado cuál es la participación por dependencia según bienes y servicios públicos generados en la implementación de la Política Pública de Habitanza en Calle. En ese sentido, en la **Figura 6** se demuestra que, igualmente, quien mayor participación tiene en la generación de bienes y servicios es la Secretaría de Bienestar Social con el 98,2%, seguido de la Secretaría de Salud con una representación del 1,5% y la Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero Diversas representando el 0,2%.



La Secretaría de Bienestar Social aporta en gran medida con 24 y 12 talleres de música y fabricación de traperos, 3 jornadas de censo y caracterización demográfica, 402 kits de aseo, 2 contratos de profesionales y 2 convenios con fundaciones. La Secretaría de Salud contribuye con 7 estrategias relacionadas, en general, con inclusividad y diferenciales en salud para fortalecer atención, formación y vigilancia en poblaciones vulnerables. La Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero Diversas, aportó con una atención a una mujer víctima de violencia.

Figura 6

Participación por dependencia según bienes y servicios públicos generados en la implementación de la Política Pública de Habitación en Calle - primer semestre de 2024



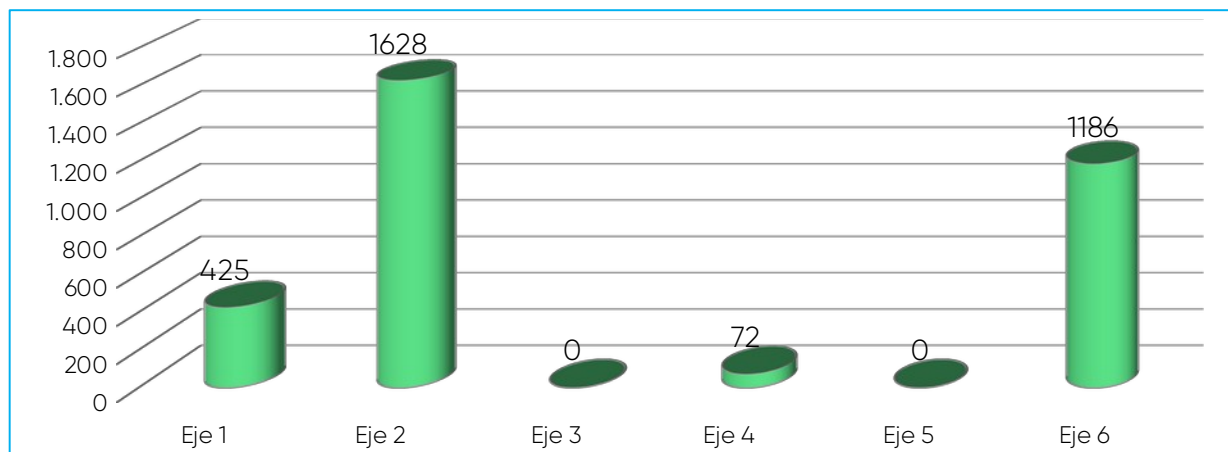
Ahora bien, teniendo en cuenta la población de atención objetivo de la política pública, se encontró



la siguiente información clasificada por eje de trabajo: el eje dónde se ha logrado desarrollar atenciones a un mayor número poblacional es el 2 sobre "Dignificación de los habitantes de calle", pues se ha atendido a 1.638 habitantes de calle. En segundo lugar, se encuentra el eje 6 de "Fortalecimiento institucional", dónde se han atendido a 1.186 habitantes de calle. Con menor incidencia está el eje 1 "Prevención y reducción del riesgo de la habitanza en calle", aquí se lograron atender 425 habitantes de calle. Finalmente, el eje 4 sobre "Superación de la habitanza en calle" logró generar 72 atenciones a esta población. Igualmente, se agrega que para los ejes 3 y 5, sobre la "Resignificación del fenómeno de habitanza en calle" y la "Seguridad humana y convivencia" respectivamente, no se han realizado atenciones a la población. La información expuesta puede relacionarse en la **Figura 7** presentada a continuación.

Figura 7

Población atendida en cada uno de los ejes de la Política Pública de Habitanza en Calle - primer semestre de 2024





5. Implementación y Cumplimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle "Pies en la Calle, Corazón en el Cielo" Primer Semestre de 2024

Habiendo expuesto los resultados de monitoreo y seguimiento anteriormente mencionados con respecto al reporte de actividades realizado por cada una de las dependencias encargadas del cumplimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle y teniendo en cuenta la estructura de la política pública analizada previamente; es esencial agregar observaciones sobre el cumplimiento o no, de cada uno de los ejes, estrategias y acciones de la política, de la siguiente manera (los datos y análisis a exponer, se contemplan claramente en las **Figuras 8 y 9** evidenciadas a continuación):



Figura 8

Cumplimiento en las líneas estratégicas de cada uno de los ejes de la política Pública de habitanza en calle - primer semestre de 2024

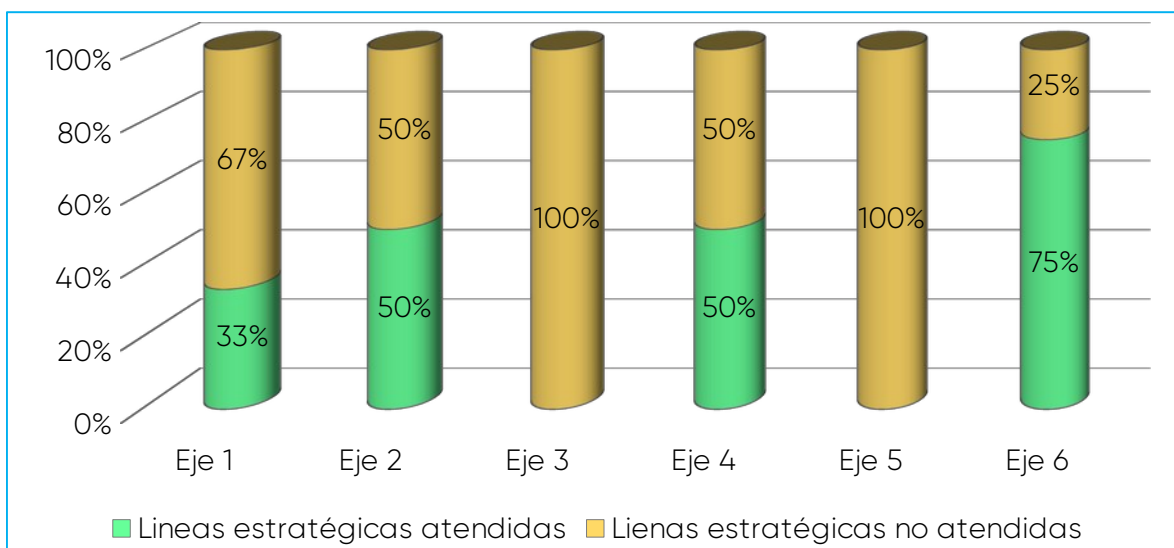
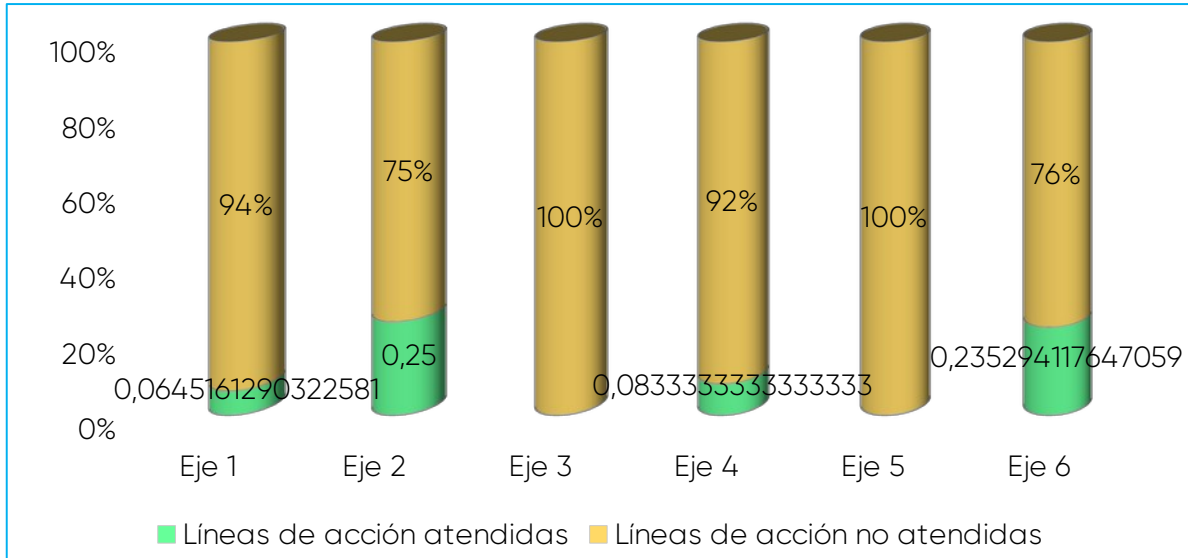


Figura 9

Cumplimiento en las líneas de acción de cada uno de los ejes de la política Pública de habitanza en calle - primer semestre de 2024



- **Eje de trabajo 1 "Prevención y reducción del riesgo de la habitanza en calle".**
Se obtuvo un cumplimiento de solo el 33% del total de sus líneas estratégicas, dicho en otras palabras, solo 2 de sus 6 líneas estratégicas fueron cubiertas por la generación de bienes y servicios públicos; las cuales hacen referencia a la "Identificación de dinámicas de calle" y "Mitigación del riesgo"; no obstante, dentro de cada una de estas, el cumplimiento de acciones es solo del 25% y 20% respectivamente, que de forma global significa un cumplimiento del 6,5% del total de líneas de acción dentro del eje 1. Esto significa que el 67% de las líneas estratégicas y 94% de las líneas de acción, no presentaron reporte o cubrimiento alguno.
- **Eje de trabajo 2 "Dignificación de los habitantes de calle".** Su cumplimiento fue del 50% del total de sus líneas estratégicas, es decir, 2 de sus 4 líneas



estratégicas fueron atendidas por la generación de bienes y servicios públicos; estas, hacen alusión a la "Atención integral" y al "Desarrollo del proyecto de vida (individual - social)"; ahora bien, dentro de cada una de estas, el cumplimiento de acciones fue del 45,5% y 14,3% correspondientemente, que, en general, frente a todo el eje 2, equivalen a un cumplimiento del 25% del total de sus líneas de acción. Esto significa que el 50% de las líneas estratégicas y 75% de las líneas de acción, se encuentran ausentes de reportes.

- **Eje de trabajo 3 "Resignificación del fenómeno de habitanza en calle".** Este eje no presentó reportes en ninguna de sus líneas estratégicas y, por ende, tampoco en sus líneas de acción. Es decir, su nivel de cumplimiento es del 0%.
- **Eje de trabajo 4 "Superación de la habitanza en calle".** El cumplimiento del eje fue del 50% del total de sus líneas estratégicas, significa que, una de sus 2 líneas estratégicas fue cubierta por la generación de bienes y servicios públicos; esta se refiere al "Desarrollo del proyecto de vida (individual - social); sin embargo, aquí, el cumplimiento de acciones es solo del 12,5%, que de forma global significa un cumplimiento del 8,3% del total de líneas de acción dentro del eje 4. Esto significa que el otro 50% de las líneas estratégicas y 92% de las líneas de acción, no presentaron ningún reporte o cubrimiento.



- **Eje de trabajo 5 "Seguridad humana y convivencia"**. Al igual que el eje 3, este se encuentra con el 100% de sus estrategias y acciones sin ejecutarse; puesto que, no presentó reportes en ninguna de ellas. Del mismo modo, su nivel de cumplimiento es del 0%.
- **Eje de trabajo 6 "Fortalecimiento institucional"**. Este se encuentra en un mejor panorama ya que, su cumplimiento fue del 75% del total de líneas estratégicas, es decir, 3 de sus 4 estrategias fueron atendidas por la generación de bienes y servicios públicos; estas, hacen alusión a la "Generación de conocimiento", a la "Movilidad del fenómeno" y a la "Gestión institucional"; ahora bien, dentro de cada una de estas, el cumplimiento de acciones fue del 50%, 14,3% y 28,6% respectivamente, que, en general, frente a todo el eje 6, equivalen a un cumplimiento del 23,5% del total de sus acciones. Esto significa que el 25% de las líneas estratégicas y 76% de las líneas de acción de la política pública, se encuentran sin ejecución.

6. Sectores y Apuestas del Plan de Desarrollo Municipal que Aportan al Cumplimiento de la Política Pública de Habitancia en Calle "Pies en la Calle, Corazón en el Cielo" Primer Semestre de 2024

El proceso de Monitoreo y Seguimiento a las políticas públicas realizado por el Observatorio e Envejecimiento y Vejez de Pasto también incluye un ejercicio de análisis en relación al aporte del plan de desarrollo municipal con respecto a las acciones de las políticas públicas. Así, se ha tenido en cuenta el Plan Municipal de



Desarrollo 2024 – 2027 “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro” del 30 de mayo de 2024, y su aporte hacia la Política Pública de Habitanza en Calle en este nuevo periodo de gobierno. Este plan de desarrollo debe asegurar la factibilidad y consistencia de políticas como la de Habitanza en Calle ofreciendo el contexto que respalda y da prioridad a su ejecución. En ese orden de ideas, en la **Tabla 1** se describen los sectores que apoyan el cumplimiento de la política pública, las apuestas estratégicas, los indicadores asociados, presupuesto relacionado al indicador, presupuesto relacionado a la política pública y presupuesto ejecutado dentro de la política pública; de la siguiente manera:

Tabla 1

Sectores y Apuestas del plan de desarrollo municipal que aportan al cumplimiento de la Política Pública de Habitanza en Calle

Sector	Sector Inclusión Social y Reconciliación			Sector Salud y Protección a Salud
Apuesta Estratégica	Fortalecimiento de la atención integral para la población habitante de calle y en calle			Intervención de los determinantes sociales para la salud pública.
Indicador Asociado	Personas atendidas con oferta institucional - Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	Personas atendidas con servicios integrales	Personas caracterizadas - Servicio de caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de calle	Estrategias de promoción de la salud implementadas
Presupuesto relacionado	\$531.300.000	\$361.300.000	\$12.100.000	\$763.541.949
Presupuesto relacionado	\$480.004.000	\$3.198.000	\$12.100.000	\$68.598.000



con la PP	\$257.652.000	\$3.198.000	\$4.400.000	\$23.390.000
Participación Presupuesto asignado	90,35%	0,89%	100,00%	8,98%
Participación presupuesto ejecutado	48,49%	0,89%	36,36%	3,06%

a. Sector Inclusión Social y Reconciliación

Este sector, teniendo en cuenta la apuesta estratégica sobre “Fortalecimiento de la atención integral para la población habitante de calle y en calle”, ha realizado aportes a la política pública dentro de los indicadores de:

- **Personas atendidas con oferta institucional - Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle.** El presupuesto relacionado al indicador es de \$531.300.000, de este monto, se ha destinado para la ejecución de la política pública un 90,35%, equivalente a \$480.004.000; de los cuales, en este primer semestre, se han ejecutado \$257.652.000, es decir, un 48,49% del total del presupuesto relacionado al indicador. Dicha ejecución presupuestal se ha orientado a actividades como; talleres ocio/socio-ocupacionales, dictando clases de música o sobre la fabricación de traperos, entrega de kits mensuales de aseo, la contratación de dos profesionales que brinden apoyo en la atención del fenómeno, la atención brindada a una mujer víctima de violencia y el convenio establecido entre la Secretaria de Bienestar Social y la Fundación “Casa Del Joven”, para brindar espacios de formación técnica laboral a personas en riesgo de habitar la calle.



- **Personas atendidas con servicios integrales.** El presupuesto relacionado al indicador es de \$361.300.000, de este monto, se ha destinado para la ejecución de la política pública un 0,89%, equivalente a \$3.198.000; los cuales, en este primer semestre, se han ejecutado en su totalidad, es decir, ese mismo 0,89% de presupuesto asignado a la política pública fue ejecutado. Este presupuesto se ha ejecutado dentro del convenio establecido entre la Secretaría de Bienestar Social y la Fundación "En el Hay Esperanza" dónde se proporciona atención continua y diaria a habitantes de calle.
- **Personas caracterizadas - Servicio de caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de calle.** Tanto el presupuesto relacionado al indicador, como el destinado a la política pública, es de \$12.100.000, es decir el 100%. De estos, han sido ejecutados, en las tres jornadas de censo y caracterización, \$4.400.000, correspondientes a un 36,36% del presupuesto destinado.

b. Sector Salud y Protección a Salud

En este sector, considerando la apuesta estratégica sobre "Intervención de los determinantes sociales para la salud pública", se han realizado aportes a la política pública dentro del indicador de:

- **Estrategias de promoción de la salud implementadas.** El presupuesto relacionado al indicador es de \$763.541.949, de este monto, se ha destinado



para la ejecución de la política pública un 8,98%, equivalente a \$68.598.000; de los cuales, en este primer semestre, se han ejecutado \$23.390.000, es decir, un 3,06% del total del presupuesto relacionado al indicador.

Las actividades que aportan en esta apuesta estratégica a la Política Pública de Habitanza en Calle han sido realizadas por la Secretaria de Salud y dicha ejecución presupuestal se ha orientado al desarrollo de estrategias como; la elaboración de modelos de atención en salud; la implementación de planes de acción a favor de la defensa del derecho a la salud; la ejecución de un anexo técnico al plan de salud pública con estrategias educomunicativas y pedagógicas inclusivas para personas en situación de calle; la realización de monitoreo de los indicadores de salud pública; la ejecución de un proceso de inspección y vigilancia en las instituciones prestadoras de servicios de salud; y por último, la elaboración de un plan de formación para instituciones de salud, integrando componentes de poblaciones vulnerables.

7. Conclusiones y Recomendaciones

Los resultados del monitoreo y seguimiento realizado sobre la Política Pública de Habitanza en Calle para el primer semestre de 2024 permiten deducir varios puntos importantes y alertar sobre el cumplimiento de cada eje de trabajo, estrategia y acción de la política abordada; así, como también, sobre la importancia que las dependencias encargadas del cumplimiento de la política pública le dan al reporte de actividades dentro de la cadena de valor público.



Haciendo referencia a los bienes y servicios públicos generados y a la población atendida, se destaca que el eje 2 de "Dignificación de los habitantes de calle" ha sido el más eficiente, al componerse de 430 bienes y servicios y haber atendido a una población total de 1,638 personas habitantes de calle. Estos datos demuestran el compromiso hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, no obstante, el eje 2 no presenta un acatamiento total, sino más bien, una implementación parcial, dado que solo se han abordado el 50% de sus líneas estratégicas y el cumplimiento de acciones es del 25%.

Con respecto a la inversión orientada a cada eje de la política pública se pueden observar que, el eje 4 de "Superación de la habitanza en calle" recibió la mayor asignación presupuestal con \$181.952.000, empero, su impacto en términos de generación de bienes y servicios, así como de población atendida, fue relativamente bajo. Por otro lado, los ejes 2 y 6, relacionados con la "Dignificación de los habitantes de calle", de "Fortalecimiento institucional" permanecen en cierta proporción desatendidos. Agregando que, los ejes 3 y 5 sobre "Resignificación del fenómeno de habitanza en calle" y "Seguridad humana y convivencia" no tuvieron ni generación de bienes y servicios públicos, ni inversión; lo que refleja la falta de priorización estratégica.

Hay que aclarar de todas las entidades que conforman el comité de la Política Pública de Habitanza en Calle y son responsables de realizar actividades orientadas al cumplimiento de la misma, solo tres realizaron es respectivo reporte de actividades; encontrándose aquí a la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero Diversas. Lo cual, deja en evidencia la necesidad de fortalecer el sentido de



compromiso y responsabilidad que deben tomar cada una de las dependencias frente al monitoreo y seguimiento al que deben ser expuestas todas y cada una de las políticas públicas en vigencia, para ver si efectivamente cumplen con el objeto social.

Dicho eso, de las entidades que reportaron actividades, se ubica en el primer lugar a la Secretaría de Bienestar Social, con una mayor participación dentro de la ejecución de la política, tanto en términos de inversión, como de bienes y servicios generados, concentrando más del 90% del presupuesto ejecutado y de la cantidad de bienes y servicios. Ahora bien, otras entidades, como la Secretaría de Salud, se ubican en un segundo lugar, agregando que su función es supremamente importante al considerar la situación de vulnerabilidad a la que están expuestos los habitantes de calle, son entornos que pueden impactar en su salud más fácilmente. Igualmente, el papel de entidades como la Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero Diversas es vital ya que, los habitantes de calle están expuestos a múltiples y altas situaciones de riesgo y peligro de toda índole; pese a eso, en este reporte, la participación de esta entidad ha sido limitada.

La herramienta de Cadena de Valor Público es de gran ayuda dentro del monitoreo y seguimiento a políticas públicas, sin embargo, para garantizar la demostración de información e indicadores con un cubrimiento del fenómeno en su totalidad, es necesario contar con la disposición y garantía por parte de cada dependencia frente al correspondiente reporte de actividades en el momento previsto. Son muchas las líneas estratégicas y las líneas de acción dentro de cada eje de la política que se encuentran sin ejecución alguna, lo cual puede deberse a



que; efectivamente no se han realizado actividades orientadas en esa línea, o bien, si se realizaron actividades, pero la dependencia responsable no la reporto.



Referencias

Alcaldía de Pasto. (2019). POLITICA PUBLICA DE HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO "PIES EN LA CALLE, CORAZON EN EL CIELO" 2019 - 2031". <https://www.pasto.gov.co/index.php/transparencia/politicas-publicas>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Bogotá. https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2022/politicas_publicas/15052023-Politica_Publica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Amnistía Internacional. (s.f). *¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y POR QUÉ SE CREÓ?* https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/?utm_source=google&utm_medium=cpc&gad_source=1&gclid=Cj0KCKQjwrKu2BhDkARIsAD7GBouS5PKrDQAI2SogGMgwzyiugCdT_LFjJ6kl4IKofRLSX5oZn-sOv5EaAqywEALw_wcB

Concejo Municipal de Pasto . (30 de Mayo de 2024). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO. <https://www.pasto.gov.co/index.php/planes-programas-proyectos-y-su-ejecucion/126-plan-de-desarrollo>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13. (20 de Julio de 1991). (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 14. (20 de Julio de 1991). (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 2. (20 de Julio de 1991). (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 49. (20 de Julio de 1991). (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 51. (20 de Julio de 1991). (Colombia).

DNP. (2019). *La calidad de las políticas públicas*. DNP.

Hernández, J. C. (2022). EL FLAGELO SOCIAL DEL HABITANTE DE CALLE EN LA CIUDAD DE PASTO. Universidad Libre. <https://repository.unilivre.edu.co/handle/10901/24034>



Jaramillo, J. A., Fernández, T., & Bedoya, S. (2017). Habitantes de calle: entre el mito y la exclusión. *Revista Poiésis*, (32), 179-185. <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/poiesis/article/view/2311/1748>

Ley 1641 de 2013. (12 de Julio de 2013). Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 48866.

Mendivelso, D. Y. (2017). Incidencia de la Jurisprudencia Constitucional sobre las Políticas Públicas para los Habitantes de Calle, bajo el Principio de Igualdad y no Discriminación. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4594/Mendivelsoyolim2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud y Protección Social [MPS]. (2021). Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2021-2031. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-social-habitante-calle-2021-2031.pdf>

Organización de Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convencion%3Bn_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de Estados Americanos [OEA]. (24 de Agosto de 2024). *Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)*. <https://www.oas.org/ext/es/principal/oea/nuestra-estructura/entidades-y-organismos/comision-cicad/#aboutus>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1961). Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una convención única sobre Estupefacientes 24 de enero a 25 de marzo de 1961, Nueva York. <https://www.un.org/es/conferences/drug/newyork1961>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.



<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Roth, A. (2009). *Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación*. Ediciones Aurora.

Torres, J., y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas*. IEMP Ediciones.